



XIX

305

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1269/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-423/2018, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de la Etapa Única del fraccionamiento denominado "MARGARITAS III", ubicado al Norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **Lic. Ramón de la Mora Ávila**, Representante Legal de la Empresa "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 06 de septiembre de 2018, en el que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa Única del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-422/2018, de fecha 02 de OCTUBRE de 2018, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **12,618.35 M²**, de los cuales **7,564.50 M²** corresponden al Área de Vialidad, **551.05 M²** corresponden al Área de cesión y **4,502.80 M²** al Área Vendible., mismos que se distribuyen en **15** lotes que son los siguientes.



ETAPA UNICA				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-01-12-162	1	EV	AV. TURQUIA	551.05
	2	MD-3	AV. TURQUIA	173.85
	3	MD-3	AV. TURQUIA	214.75
	4	MD-3	AV. TURQUIA	255.55
	5	MD-3	AV. TURQUIA	391.53
	6	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	7	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	8	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	9	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	10	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	11	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	12	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	13	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	14	CR	AV. TURQUIA	606.24
02-01-12-163	1	MD-3	AV. TURQUIA	460.88

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "**MARGARITAS III**", contempla un total de 15 lotes con una superficie total de **12,618.35 M²**; de los cuales **13** son de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)** y **01** lote de tipo **Comercial y de Servicios Regional (CR)** que en suma generan una superficie de **4,502.80 M²** de Área Vendible, destinando para área de Cesión **01** lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con superficie de **551.05 M²**, y un Área de Vialidad de **7,564.50 M²**, cumpliendo técnicamente con la licencia de urbanización de fecha 16 de marzo de 2017, mediante oficio No. DGDS-092/2017, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable, en la que se establece una vigencia al 16 de marzo del 2018.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 17 de septiembre de 2018, en el fraccionamiento "**MARGARITAS III**", etapa única, desarrollado por **DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.**, estando presentes por parte del fraccionamiento el **C. Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora y el **Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos**, Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), el **Ing. Guido Mendiburu Solís**, en su carácter de Director General del Centro S.C.T., Colima; por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR); el **Ing. José de Jesús Sánchez Romo**, en su carácter de Secretario de la SEIDUR, el **Ing. Gonzalo Cruz Bristain**, Director de Caminos de la SEIDUR; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; el **C. José de Jesús González dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "**Margaritas III**", Etapa Única, a lo que se observó lo siguiente:

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"



- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) QUE ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- D) QUE LAS OBRAS DEL ENTRONQUE DEL LIBRAMIENTO CARRETERO Y TERCER ANILLO HAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO A PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO (SEIDUR), SIENDO SUPERVISADAS Y AVALADAS POR LOS TITULARES DE DICHAS DEPENDENCIAS.
- E) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3720-11116-4, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, DE AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1'240,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS III".

SIXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Por lo que con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la etapa única del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "**MARGARITAS III**", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **12,618.35 M²**, de los cuales **4,502.80 M²**, corresponden al área vendible, **551.05 M²** corresponden al Área de Cesión y **7,564.50 M²** corresponden al Área de Vialidad. Misma que promueve el **C. Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "**DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.**", promotora del fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "**MARGARITAS III**", comprende un total de **15** lotes, de los cuales **13** lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), **01** lote es de tipo Comercial y de Servicios Regional (CR) y **01** lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al Municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpieza, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$ 1'240,000.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con póliza de fianza No. 3720-11116-4 de fecha 27 de marzo de 2017, expedida por **AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios del fraccionamiento hasta su Municipalización.

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"



NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E,

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Presidente

LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS
ANGUIANO
Regidor, Secretario

LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDÉZ
Regidora, Secretaria

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RELATIVO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MARGARITAS III", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD, QUE PROMUEVE EL C. LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V."

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



Oficio No. DGDS-423/2018.
Colima, Col., a 02 de Octubre de 2018.

LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Presente.

En atención a la solicitud del Lic. Ramón de la Mora Ávila, Representante Legal de la Empresa "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.", del fraccionamiento "MARGARITAS III", anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"MARGARITAS III"	AL NORORIENTE DE LA CD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. JUEJO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
NORMA
04 OCT. 2018
13:30 hrs
RECIBIDO



Oficio No. DGDS-422/2018.
Colima, Col., a 02 de Octubre de 2018.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito recibido en fecha **06 de Septiembre** del presente año, el **Lic. Ramón de la Mora Ávila**, Representante Legal de la Empresa **"DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V."**, en su carácter de Promotor, ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del fraccionamiento denominado **"MARGARITAS III"**, considerando:

1.- Que la etapa a incorporar consta de un total de **15** lotes de los cuales **13** son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), **01** lote de tipo Comercial y de Servicios Regional (**CR**), y **01** lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS ETAPA I		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	13	3,896.56
Comercial y de Servicios Regional (CR)	01	606.24
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	01	551.05
TOTAL DE AREA VENDIBLE	14	4,502.80
TOTAL AREA DE CESION	01	551.05
AREA DE VALIDAD		7,654.50
AREA TOTAL	15	12,618.35

ETAPA UNICA				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-01-12-162	1	EV	AV. TURQUIA	551.05
	2	MD-3	AV. TURQUIA	173.85
	3	MD-3	AV. TURQUIA	214.75
	4	MD-3	AV. TURQUIA	255.55
	5	MD-3	AV. TURQUIA	391.53
	6	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	7	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	8	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	9	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	10	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	11	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	12	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	13	MD-3	AV. TURQUIA	300.00
	14	CR	AV. TURQUIA	606.24
02-01-12-163	1	MD-3	AV. TURQUIA	460.88

2.- Que la **Etapa Única** del fraccionamiento **"MARGARITAS III"** presenta una superficie total de **12,618.35 m²**, conformada por **15** lotes de los cuales **13** son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), con superficie de **3,896.56 m²**, **01** lote de tipo Comercial y de Servicios Regional (**CR**), con superficie de **606.24 m²**, **01** lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con superficie de **551.05 m²**, y un área de Vialidad de **7,654.50 m²**.

3.- QUE EN VISITA REALIZADA A LA OBRA EL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, EN EL FRACCIONAMIENTO **"MARGARITAS III" ETAPA UNICA**, DESARROLLADO POR **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, SE REUNIERON POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO EL **LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA Y EL **ARQ. ANGEL MARIO HOYOS HOYOS**, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL FRACCIONAMIENTO; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), EL **ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T., COLIMA; POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (SEIDUR); EL **ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA SEIDUR, EL **ING. GONZALO CRUZ BERISTAIN**, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SEIDUR; POR LA DIRECCION GENERAL DE

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; EL C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; EL ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO; POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA MISMA, ENCABEZADOS POR EL LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "MARGARITAS III", ETAPA UNICA, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) QUE ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- D) QUE LAS OBRAS DEL ENTRONQUE DEL LIBRAMIENTO CARRETERO Y TERCER ANILLO HAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO A PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO (SEIDUR), SIENDO SUPERVISADAS Y AVALADAS POR LOS TITULARES DE DICHAS DEPENDENCIAS.
- E) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3720-11116-4, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, DE AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1,240,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

4.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza No. 3720-11116-4 de Afianzadora ASERTA, S.A de C.V., por un monto de \$ 1'240,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), de fecha 27 de Marzo de 2017, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

En virtud del avance de las obras de urbanización y de que el promotor ha otorgado la garantía que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo dictamina:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal en su **Etapa Única** del fraccionamiento denominado "MARGARITAS III".

SEGUNDO: Que en su **Etapa Única** el fraccionamiento "MARGARITAS III" presenta una superficie total de 12,618.35 m², conformada por 15 lotes de los cuales 13 son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie de 3,896.56 m², 01 lote de tipo Comercial y de Servicios Regional (CR), con superficie de 606.24 m², 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), con superficie de 551.05 m², y un área de Vialidad de 7,654.50 m².

TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y proporcionar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
- b) Certificación del acuerdo del H. Cabildo, mediante el cual se autoriza el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento.
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
- d) Copias de las pólizas de Fianza.
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- f) Copia de la Licencia de Urbanización
- g) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ.

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ - Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda Para conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano - Mismo fin.
C.c.p. Archivo.



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



MEMORANDUM N° S-1260/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted Oficio N° DGDS-423/2018, suscrito por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable**, mediante la cual envía el Dictamen para la **Incorporación Municipal** de la **Etapa Única**, del Fraccionamiento denominado **"Margaritas III"** ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*Recibi
5/10/2018.
14:24 hrs.
(2 copias)*

Atentamente,
Colima, Col., 05 de octubre de 2018,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA



AYUNTAMIENTO
COLIMA, COL.
Joanne
05 OCT. 2018
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore